

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo con ducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

### SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León. - Anuncio de concurso.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia dictos de Juzgados.
Anuncio particular.

# Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León Comisaría General de Abastecimientos

y Transportes

Delegación Provincial de León

CIDOW IN AUGUST 190

CIRCULAR NUMERO 130

Señalando los precios de venta del jamón fraccionario, embutido y fiambres fabricadas en tipos especiales y jamones curados

Con el fin de cómpletar las normas dictadas por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en Circular 118 de fe-

cha 28 de Enero próximo pasado (B. O. números 27 y 28 de fechas 3 y 4 de Febrero actual), para la industrialización de productos cánicos, tengo por conveniente disponer:

Art. 1.º El jamón salado al natural, con una curación mínima de 4 meses, expedido en fracciones y libre de arbitrios e impuesto municipales, tendrá para venta al público en toda España, los precios máximos siguientes:

Puntas y caña, 18,50 pesetas kilo. Centro de jamón limpio, 36,00 id. Codillo, 17,00 idem.

Tocino de jamón y corteza, 11,00

idem.

Recortes, 9,00 idem.

Jamón al corte con corteza y caña, 25,00 idem.

El jamón con curación inferior a 4 meses, se expenderá con una rebaja de 75 céntimos kilo, en cada una de las clasificaciones comerciales antes indicadas.

Art. 2.º Los precios máximos en fábrica de los productos industrializados que se indican a continuación, serán los siguientes:

Jamón en dulce, 31,00 ptas. kilo. Jamón cocido en latas, peso bruto

por neto, 26,00 idem. Cabeza de jabalí. 22,00 idem. Mortadela y salchichón cocido (salami), 21,00 idem.

Salchicha de jamón y salchichón

de caza, 22,00 idem.

Morcilla tipo francés, 0,85 pieza.

Pie de cerdo y empanado, 2,10 unidad.

Chorizo tipo Hamburgo, 2,80 par. Sobre los precios anteriores pueden incrementarse para obtener el precio de venta al público y exclusivamente las partidas siguientes:

a) Margen comercial del 7 por 100 para almacenistas sobre valor del producto en fábrica.

b) Margen comercial para el detallista que se fija en un 15 por 100 del valor del producto en almacén mayorista.

 c) Gastos desde fábrica a centro de consumo que en ningún caso podrá exceder de los fijados en las taritas ferroviarias de uso corriento en pequeña y gran velocidad.
 d) Arbitrios e impuestos munici-

d) Arbitrios e impuestos municipales oficialmente establecidos en

cada localidad.

e) El valor de los envases podrá cargarse a razón de 50 céntimos kilo de los de lata, y 20 céntimos kilo de los de madera y cartón, excepto los productos cotizados peso bruto por neto.

Art. 3.º Quedan exentos de regulación de precios y son por lo tanto de libre venta, por considerarse de lujo los artículos que a continuación se detallan:

Galantina, aves trufadas, paste de Italia y ruolada de'cerdo.

Salchicho de hígado (Foie-Gras).

Morcilla de lengua.

Chorizo tipo alemán (Mett-Wurts). Chuletas ahumadas.

Salchichas tipo Francfort. Morcilla tipo Thuringia. Aves rellenas trufadas Salchicho de ave.

Lengua a la escarlata o glaseada. Artículo 4.º Re prohibe la preparación de tocino seco, ahumado o adobado, o en cualquier otra forma o variedad comercial que no sea la

Articulo 5.º Para la fabricación de otros productos no comprendidos en los anteriormente indicados, será necesaria autorización de esta Comisaria General, que señalará lós precios de venta o determinará si pueden venderse libremente.

Art. 6.º La fabricación de los embutidos o fiambre reseñados, se ajustarán en todo a los requisitos establecidos en la Circular va referida, debiendo por tanto poner a disposición de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por cada res de cerdo que industrialice, sea cualquiera el peso canal que arroje las cantidades mínimas de tocino y manteca indicadas en la va referida Circular 118 y obligándose así mismo a presentar los días 15 y 30 de cada mes las declaraciones juradas que en la misma se previene.

Art. 7.º Se recuerda la prohibición de industrializar en ningún caso más número de cerdos que los que tenga asignados cada, industrial por cupo señalado por la Dirección General de Ganadería, poniendo a disposición de la Fiscalia Provincial de Tasas aquellos industriales que

no cumplan lo dispuesto.

Art. 8.º De acuerdo con la Dirección General de Ganaderia se dispone que las existencias de jamones curados procedentes de ganado sacrificado durante la campaña anterior, sean vendidas al precio máximo fijado para el jamón con curación inferior a sesenta días que marca la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 4 de Enero del corriente año (B. O. núm. 5), no siendo aplicable los aumentos establecidos por tiempo curación.

León, 26 de Febrero de 1941. El Gobernador civil, Jefe Provincial del Servicio,

> 0 0 CIRCULAR NUM. 131

Complemento a la circular 31

Como complemento a la Circular núm. 31 de fecha 16 de Mayo del año 1940 (B. O. núm. 115 de 22 del mismo mes y año), se hace saber para general conocimiento:

Que el precio del queso gallego, marcado en la referida circular en 6,00 pesetas, queda reducido a 5,00

pesetas kilo en origen.

Cuantas infracciones se cometan sobre el precio en la actualidad fijado, serán castigadas con la sanción que para esta clase de desobediencia señala la Ley

León, 26 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil, Jefe provincial del Servicio.

CIRCULAR NÚM. 24

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina, en el ganado exitente en el término municipal de Murias de Paredes, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enferme-

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Murias de Paredes, como zona infecta el pueblo de Murias de Paredes y zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Febrero de 1941.

El Gobernador civil. Carlos Pinilla

## Dinutación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO DE CONCURSO

Por el presente se caca a concurso por un plazo de ocho días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia la enajenación de efectos innecesarios existentes en esta Diputación, consistentes en puertas, ventanas y mamparas, valo-radas en un total de mil trescien-

tas veinteséis pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria de la Corporación bajo sobre cerrado yreintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta quedando el adjudicatario obligado a ingresar en la Caja provincial al serle notificada la adjudicación y antes de hacerse cargo de los objetos el importe de los anuncios más el valor de aqué-

El remate se celebrará a las trece horas del día diez del próximo mes de Marzo en el Salon de sesiones de

-la Corporación.

Leon, 21 de Febrero de 1941.-El Presidente, Enrique Iglesias. - El Secretario, José Peláez.

Núm. 82.-23,25 ptas.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el parrafo quinto del arti-

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA caudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de Patentes Nacionales de Automóviles, del primer trimestre y primer semestre del año en curso de los Ayuntamientos de Bustillo del Paramo, Laguna de Negrillos, Vegas del Condado, Ponferrada, Priaranza del Bierzo, Puente Domingo Flórez, Sabero, Salamón. Fuentes de Carbajal, Santas Martas, Valderas, Valencia de Don Juan y Vi-Hafranca del Bierzo, debiendo proveerse de dicho documento sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimientono se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del primero al quince de Marzo próximo

Transcurrido el plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios. incurrirán en el apremio del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100, si realizan el pago dentro de los diez dias siguientes a los señalados para

la cobranza voluntaria

Los contribuyentes a quienes afec-te la Patente Nacional, deberán proveerse de dicho documento en las oficinas recaudatorias de las Zonas respectivas.

León, 27 de Febrero de 1941.-El Tesorero de Hacienda, Miguel Alva-

### MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-GO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Viloria, vecino de Santa Cruz de Montes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Enero, a las 11,10 horas, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de antracita, llamada Ampliación a María Dolores, sita en el término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente

Se tomará como punto de partida la espadaña de la Iglesia de Santa Cruz y desde ésta al N. se mediran 550 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al O. 500 metros la 1.ª estaca; desde ésta al S. 100 metros la 2.ª estaca; desde ésta al O. 400 metros la 3.ª estaca; desde ésta al N. 300 metros la 4.º estaca; desde ésta al E. 300 metros la 5.ª estaca; desde ésta al N. 100 metros la 6.ª estaca; desde ésta al E, 600 metros la 7.ª estaca; desde ésta al S. 300 metros la 8.ª estaca, y desde ésta al O. 100 metros se llegará a la estaca auxiliar. quedando así cerrado el perimetro de las 28 pertenencias que se solici-

Y habiendo hecho constar este inculo 65 del vigente estatuto de Re- pósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Exemo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo- cedo. LETIN OFICIAL de la provincia, pue: sus oposiciones los que se conside- guiente: raren con derecho al todo o parte ticulo 28 del Reglamento del 16 de Septiembre de 1912.

Rodriguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARAN-GO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

de esta provincia, en el día 29 del N. colocándose la 4.ª estaca, y desde mes de Enero, a las 11,25 horas, una esta con 200 metros al E, se llegará solicitud de registro pidiendo 36 per- a la estaca auxiliar, quedando así tenencias para la mina de hulla lla-cerrado el perimetro de las 36 permada Santiago, sita en el término de tenencias que se solicijan. La Barosa, Ayuntamiento de Caru-

Hace la designación de las citadas dan presentar en el Gobierno civil 36 pertenencias en la forma si-

Se tomará como punto de partida del terreno solicitado o se creyesen el mismo que sirvió para demarcar perjudicados por la concesión que la caducada mina Cuca núm. 1.028, se pretende. según previene el ar- o sea, una pequeña calicata de poca profundidad, en la que se ponen al Junio de 1905 y Real Orden de 5 de descubierto unas pizarras carboniferas o bituminosas, distante de la El expediente tiene el núm. 9.787. esquina NE. del Cementerio de La León, 1 de Febrero de 1941.—Celso Barosa, 58 metros en dirección NO., 46.30 grados sexagesimales v desde él se medirán 200 metros al N. colocándose una estaca auxiliar; desde ésta 400 metros al E. colocándose la 1.ª estaca; desde -ésta 600 metros al Hago saber: Que por D. Dionisio S. colocándose la 2,ª estaca; desde González Miranda, vecino de León, ésta 600 metros al O. cologándose la se ha presentado en el Gobierno civil 3.ª estaca; desde ésta 600 metros al so Rodríguez.

· Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se crevesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.788. León, 11 de Febrero de 1941 - Cel-

## Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1941

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
ENFERMEDAD			Especie	Enfermos del mes	ldem mes uctual.	Gurados	Mueries o sacri-	Quedan enfermos
Pi dacteridiano	La Vecilla	Los Barrios de Salas Alija de los Melones Riaño Villamontán Cea Pajares de los Oteros Santas Martas S. Esteban de Nogales Villamejil	Idem	24 9 3 6 22 25 76	10 3 73 5 5 8 5 504 305 1	4 3 3 22 25 20	3 21 1 3 3 6 20 128 1 1	24 10 52 9

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO DE 1941

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

ANIMALES VACUNADOS					
Especie	Número de cabezas	ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	
Bovina	103	C. Sintomático	Vacuna I. V. N	Bueno.	
		Mal Rojo	Vacuna Opotrema	Idem.	
		Idem	Vacuna I lorente	Idem.	
	200				
Idem	8	Idem	Idem	Idem.	
Idem	65				
Canina	1	Moquillo	ldem	Idem.	
	40	Feste porcina	Idem Victoria	ldem.	
	9				
Idem	58	Idem	Idem	Idem.	
Idem	20	Idem	Idem	Idem.	
	Bovina Porcina Idem Canina Idem Idem Idem Idem	Especie	Especie Número de cabezas CONTRA LA QUE SE VACUNO CONT	ENPERMEDAD   PRODUCTO EMPLEADO   Y SU PROCEDENCIA	

León, 10 de Febrero de 1941. - El Inspector Veterinario-lefe, Santos Ovejero.

## Administración municipal

Ayuntamiento de León

Don José Sánchez Friera, Agente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de León.

Hago saber: Que esta Agencia Ejecutiva, en el expediente de apremio que por el arbitrio de Casinos y Circulos de Recreo, ha instruido al titulado «Orfeón Leonés», ha acordado el embargo de la cantidad que como subvención le venía abonando actualmente este Excmo. Ayuntamiento, para pago al mismo de la cantidad de tres mil ochocientas setenta pesetas de principal, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago, por el concepto antes expresado, cuya subvención ha sido retenida por así tenerlo interesado esta Agencia.

Y para que sirva de notificación en forma al Sr. Director del expresado «Orfeón Leonés», y demás personal directivo, expido el presente en León, a 21 de Febrero de 1941.— José Sánchez Friera.

#### Ayuntamiento de Quintana del Marco

Rectificado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1941, en virtud de órdenes superiores, queda expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de admitir las reclamaciones a que hubiese lugar.

Quintana del Marco, 22 de Febrero de 1941.—El Alcalde, José Charro.

#### Entidades menores

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Formadas las cuentas de esta Junta de mi presidencia, correspondientes al año de 1940, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en esta Presidencia, cuyo plazo empezará a contarse desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna

Lo que se hace público por medio del presente.

Herreros de Jamuz, 24 de Febrero de 1941.—El Presidente, Saturnino Galbán.

#### Junta vecinal de Marne

Rendidas por la Junta Administrativa las cuentas de administración del mencionado pueblo, de los ejer-cicios de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, a tenor de lo dispuesto en los articulos 578 del Estatuto Municipal vigente, y 128 del Reglamento de la Hacienda Municipal, se anuncia su exposición al público en la Presiden-cia de la misma, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formular contra las mismas los vecinos del indicado pueblo los reparos y observaciones que estimen pertinentes, como requisito previo a la aprobación definitiva, en su día, por la Junta Administrativa correspondiente.

Marne, a 24 de Febrero de 1941. El Presidente, Cesáreo Martínez.

### Administración de justicia

Requisitoria

López Iglesias, José; hijo de José y Purificación, natural de Vigo, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión soldado de Infantería, de 20 años de edad, estatura 1,550 metros, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca, su domicilio últimamente en el Regimiento Infantería número 31, de guarnición en León, desertó con trae azul marino, pluma claro y sombrero marrón, procesado por el supuesto delito de estafa, comparecera en el término de quince días ante el Comandante de Artillería D. Pedro Martínez Castro, Juez instructor del Militar número 11, de la Plaza de Leon, calle del Generalisimo, número 3, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo será delarado rebelde.

León, 18 de Febrero de 1941.—El Comandante Juez instructor, Pedro Martínez Castro.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Banco Mercantil de León

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 4.365 se anuncia al público conforme previenen nuestros Estatutos, artículo 8.º, para que en caso de no haber reclamación alguna, se proceda a extender duplicado del mismo.

León, 4 de Febrero de 1941. Núm. 35.—6,75 ptas.

Imprenta de la Diputación)